

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr.: La orden de la Regencia del Reino de 7 de Enero de 1870 esperando que épocas más bonancibles para la patria permitieran asegurar el porvenir de los Maestros de instrucción primaria que habían gastado su vida en la ingrata tarea de la enseñanza pública, dispuso que, en tanto no fuera posible consignar el derecho de jubilación para el Magisterio, tuviera éste la facultad de servir sus Escuelas por medio de sustitutos, á condición de que el Maestro que aprovechara esta ventaja habría de contar por lo menos quince años de servicio y estar imposibilitado para el desempeño de su cargo.

La obra de justicia iniciada por la Regencia del Reino ha quedado terminada con la promulgación de la ley de 16 de Julio del presente año, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, y de hoy más, los que con tanta abnegación y celo dedican todos los esfuerzos de su actividad para sembrar en la infancia semilla que más tarde ha de dar ópimos frutos, verán tranquilos asegurado, con el esfuerzo de su trabajo, el pan de su vejez y amparada la orfandad de sus hijos.

A contar desde la promulgación de la citada ley, la orden de 7 de Enero de 1870, que no tenían más que un carácter transitorio, lo mismo que las

Reales órdenes de 16 de Mayo y 15 de Diciembre de 1886, dictadas para aclarar el alcance de la primera, están virtualmente derogadas, y desde dicho instante, la clase de sustituidos debe de desaparecer del Magisterio, en el que ya no caben, más que Maestros en activo servicio y jubilados

Para lograr este resultado podría desde luego declararse jubilados á todos los Maestros que actualmente sirven sus escuelas por medio de sustitutos, pero esta medida lastimaría intereses creados, que son tanto más legítimos, cuanto que nacieron á la sombra de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Quedarán fenecidos y sin curso todos los expedientes de sustitución que no hayan sido resueltos antes del 16 de Julio próximo pasado.

2.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras sustituidos que, habiendo desaparecido las causas que motivaron su sustitución, deseen volver al desempeño de sus Escuelas, lo solicitarán de la Dirección general de Instrucción pública hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Los expedientes para volver al desempeño de sus Escuelas los Maestros y Maestras sustituidos, se sujetarán á los trámites marcados en la Real orden de 16 de Mayo de 1886.

3.<sup>a</sup> Transcurrido este plazo, que es fatal é improrrogable, los Maestros y Maestras sustituidos que no hubieren pedido su vuelta al desempeño de sus Escuelas, se considerarán como jubilados desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1888, y en este concepto se les clasificará por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el haber que les corresponda.

4.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras sustituidos que contando menos de veinte años de servicios no pudieren solicitar la vuelta al desempeño de sus

Escuelas en el plazo marcado en la regla 2.<sup>a</sup>, por subsistir las causas que motivaron su sustitución, seguirán en la misma forma y condiciones que lo están hoy hasta que cumplan veinte años de servicio, en cuya época serán jubilados.

5.<sup>a</sup> Los rectores de la Universidades y los Inspectores de enseñanza cuidarán, bajo su responsabilidad, de poner oportunamente en conocimiento del Ministerio de Fomento la fecha en que los Maestros y Maestras á que se refiere la regla anterior cumplan los veinte años de servicio.

6.<sup>a</sup> Desde el día 1.<sup>o</sup> de Enero de 1888 quedan vacantes todas las Escuelas actualmente sustituidas, las cuales se proveerán en igual forma y por las mismas Autoridades que previenen las disposiciones vigentes para las Escuelas públicas.

Exceptuándose de esta disposición las Escuelas servidas por Maestros ó Maestras que se encuentren en el caso previsto en la regla 4.<sup>a</sup>, las cuales no vacarán hasta que sus propietarios hayan cumplido los veinte años de servicio.

7.<sup>a</sup> Mientras las Escuelas públicas á que se refiere el párrafo primero de la regla anterior no se provean en propiedad, las seguirán sirviendo en clase de interinos los actuales sustitutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1887.

NAVARRO Y RODRIGO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 4.

### Negociado de Orden Público.—Vigilancia

Según me participa el Sr. Alcalde de Peñalen desde hace tiempo se encuentra depositada en aquella villa, una res vacuna de las señas que á continuación se expresan.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento del dueño de dicha res, pueda presentarse á recogerla, abonando los gastos que haya ocasionado.

Guadalajara 4 de Octubre de 1887.

El Gobernador,

—803

GREGORIO DE MIJARES.

Señas de la res.

Un novillo de tres años, negro, orejano, con una M de marca en el anca derecha.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### COMISIÓN PERMANENTE.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la 2.<sup>a</sup> quincena de Julio de 1887.

Sesión del día 18.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Examinó y evacuó el informe que prescribe la Ley en las cuentas municipales de varios años y localidades.

Corduente y Castellote.—Propios.—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de la instancia promovida por el Alcalde pedáneo de Castellote, solicitando sean abonados á la Junta admi-

nistrativa por el Ayuntamiento de Corduente, los intereses devengados por los bienes enajenados de propios pertenecientes á aquel agregado.

Moratilla de Henares.—Suministros.—Acordó se remita á informe del Alcalde de Algora, la reclamación producida por el Ayuntamiento de Moratilla, sobre pago de lo que se le adeuda por los suministros facilitados á aquel cantón.

Espinosa de Henares.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en el Asilo provincial de pobres, á Valentina García, viuda, de 70 años de edad, vecina de Espinosa de Henares.

Cabra—Id.—Acordó aprobar la cuenta rendida por el Administrador de los bienes que la Beneficencia provincial posee en Cabra, (Córdoba), correspondientes al año de 1886-87.

Dehesa de Solanillos.—Obras.—En atención á lo expuesto por el administrador de la Dehesa de Solanillos, acordó autorizarle para que por la cantidad de 220 pesetas, verifique la traslación de los 82 pinos con destino á la casa de guardas que se construye en dicho predio.

Cárcel correccional de esta Capital.—Acordó la colocación de bastidores en la estantería de la Biblioteca de la Cárcel correccional de esta Capital, y que el arquitecto provincial formule el correspondiente presupuesto de la obra.

Idem id.—Autorizó á D. Anselmo Rodilla, para ejercer la rasura en la Cárcel correccional de esta Capital, á los que estimen valerle de su servicio, á expensas de su peculio.

La provincia.—Bagajes.—Adjudicó definitivamente el servicio de bagajes, durante el corriente año de 1886-87, en los cantones de Trijueque y Valdenoches, á los únicos licitadores D. Casimiro Sacristán y D. Feliciano Tavira, respectivamente.

Establecimientos de Beneficencia de la provincia.—Suministros.—Acordó adjudicar definitivamente el suministro de varios géneros alimenticios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia á favor de los postores D. Pedro Sánchez, D. Gabriel Molina y D. Cruz Iglesias.

Archilla.—Fuentes.—Aprobó el pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras de reparación del puente de Archilla, sobre el río Tajuña, y señaló el día 22 de Agosto próximo para que tenga lugar aquel acto.

Pareja.—Calamidades.—Acordó autorizar al Ayuntamiento de Pareja para que practique la distribución de la cantidad que le ha sido donada del Capítulo de Calamidades del presupuesto provincial, entre todos los vecinos perjudicados.

Sesión del día 19.

Varios pueblos.—Contabilidad.—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Pareja.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Margarita, de edad de cuatro meses, hija de Ramón Guevara, casado, vecino de Pareja.

Puebla de Beleña.—Id.—Concedió la misma gracia á una de las dos niñas de 6 y 4 años de edad, hijas de Julián Sanz, viudo, vecino de Puebla de Beleña, á elección del recurrente.

Sigüenza.—Id.—Concedió un socorro de lactancia, cuando por turno de vacante le correspondía, á la niña Josefa, recién nacida, hija de Plácida San Miguel, viuda, vecina de Sigüenza.

Secretaría de S. E.—Personal.—Concedió doce días de licencia para tomar baños medicinales al oficial de Secretaría D. Antonio Valles.

## Sesión del día 20.

*Varios pueblos.*—*Reemplazos.*—Resolvió varias incidencias del Reemplazo del Ejército, señaladas para este día, y cuyos fallos se comunicaron á los Ayuntamientos respectivos á los efectos de la Ley.

*Miralrio.*—*Litigios.*—Acordó autorizar al Ayuntamiento de Miralrio para litigar en defensa del derecho que cree tener á la jurisdicción del despoblado de Salaices.

*La provincia.*—*Bagajes.*—Se declaró desierto el acto de subasta en tercer remate para el suministro de bagajes durante el presente año económico de varios distritos y cantones de la provincia, por falta de licitadores.

*Establecimientos de Beneficencia de la provincia.*—*Suministros.*—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día, relativa al suministro de varios viveres y combustibles para los Establecimientos de Beneficencia de la provincia, dispuso se celebre 3.º y último remate el día 8 de Agosto próximo.

*La provincia.*—*Id.*—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que han de facilitarse á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

## Sesión del día 21.

*Varios pueblos.*—*Contabilidad.*—Evacuó los informes que prescribe la Ley, en las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Galápagos.*—*Ayuntamientos.*—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Galápagos, á D. Julián Cañeque, por incompatibilidad con el de Juez municipal suplente.

*Iriepal.*—*Elecciones.*—Acordó se remita á la Superioridad el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos y electores de Iriepal, contra el acuerdo de esta Corporación que declaró con capacidad legal para ser Concejal á D. Anselmo Pérez.

*Robledillo.*—*Id.*—Quedó enterada de la instancia formulada por cinco individuos del Ayuntamiento de Robledillo, con los documentos que acompaña, en justificación del recurso que les fué desestimado contra la incapacidad para el cargo de Concejal á D. Agapito Núñez.

*La Puerta.*—*Id.*—Acordó declarar con capacidad legal para ser Concejal, á D. León Aceitero, electo en el pueblo de La Puerta en el mes de Mayo último.

*Centenera.*—*Beneficencia.*—Acordó sea entregado nuevamente á D. Serapio Sánchez, vecino de Centenera, el expósito Ricardo, de edad de nueve años, para tenerle en su compañía.

*Fuentelaencina.*—*Id.*—Acordó sea también entregada á Marcelina Abad, vecina de Fuentelaencina, la acogida en la Casa de Expósitos, Victoria Alcocer, nieta de la recurrente.

*Mudux.*—*Id.*—Dispuso se devuelva á su padre Remigio Vazquez, vecino de Mudux, el niño Manuel, acogido en la Casa de Maternidad y Expósitos, para tenerle en su compañía definitivamente.

*Mandayona.*—*Id.*—Concedió un socorro de lactancia, para cuando por turno de vacante le corresponda, á la niña Francisca, recién nacida, hija de Eusebia Alcocer, viuda, vecina de Mandayona.

*Torremocha del Campo.*—*Id.*—Desestimó igual petición producida por Domingo Gutierrez, casado, vecino de Torremocha del Campo, para uno de sus dos hijos gemelos, por satisfacer una cuota de contribución, que excede á la señalada por S. E. para la concesión de esta gracia.

*Casa de Expósitos.*—*Personal.*—Dispuso que el Secretario-Contador de Beneficencia proponga el medio más oportuno para cubrir el servicio de Matrona partera del departamento de Maternidad de esta provincia.

*Hospital civil.*—*Dementes.*—Dispuso la traslación al departamento de dementes del Hospital civil, de la enferma Sergia Plaza, y que por el Negociado se instruya el oportuno expediente para su observación facultativa.

*Imón.*—*Aguas.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido sobre la limpia y ensanche del cauce del rio Salado en el término municipal de Imón.

*Tortonda.*—*Ordenanzas municipales.*—Propuso al Excmo. Sr. Gobernador civil en funciones de Diputación, la aprobación de las Ordenanzas municipales del pueblo de Tortonda.

*Imprenta provincial.*—*Contribución.*—Acordó se manifieste al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el punto referente á la contribución industrial que viene satisfaciendo la Imprenta provincial.

## Sesión del día 22.

*Marchamalo al confín de la provincia.*—*Obras.*—Acordó el pago de las obras de construcción ejecutadas durante el pasado mes de Junio, que importa 1530'14 pesetas, en la carretera de Usanos á Fuentelahiguera.

*Idem.*—*Id.*—Acordó el abono de las dietas devengadas por el Jefe facultativo de Obras provinciales durante el mes de Junio próximo pasado en la inspección y toma de datos en dicha carretera, que importan la cantidad de 82'50 pesetas.

*Romanones.*—*Id.*—Acordó se lleven á efecto, por el sistema de contratación en licitación pública, las obras de reparación del puente provincial sobre el rio Tajuña, en término de Romanones.

*Escamilla.*—*Presupuestos.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente instruido por varios ganaderos del pueblo de Escamilla, en solicitud de que se suprima el 50 por 100 de recargo, impuesto sobre la contribución de consumos en el año de 1886-87.

*Pelegrina.*—*Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para una de las dos niñas gemelas, recién nacidas, hijas de Sergio López, casado, vecino de Pelegrina.

*Guadalajara.*—*Id.*—Dispuso sea entregada á Juana Arpa, vecina de esta capital, la acogida en la Casa de Expósitos Petra Arpa, sobrina de la recurrente, para tenerla en su compañía.

*Escuela Normal de Maestras.*—Nombró una Comisión de su seno para que designe el local donde ha de instalarse la Escuela Normal de Maestras de esta provincia.

*Valdepeñas de la Sierra.*—*Puente.*—Acordó aprobar el proyecto de construcción de un puente de hierro sobre el rio Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra.

## Sesión del día 23.

*La provincia.*—*Distribución de fondos.*—Acordó aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el mes de Agosto próximo.

*Torrejón del Rey.*—*Beneficencia.*—Acordó que se instruya el oportuno expediente para la observación facultativa del presunto demente Nemesio Cuesta, natural de Torrejón del Rey.

*Alcocer.*—*Id.*—Concedió un socorro de lactan-

cia á uno de los dos niños gemelos, hijos de Alejandro Flores, casado, vecino de Alcocer.

*Personal de Sres. Diputados.*—Concedió la licencia necesaria para tomar baños medicinales al Sr. Vicepresidente de esta Corporación D. Hermenegildo Pérez.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

#### Sesión del día 27.

*Atanzón.—Beneficencia.*—Acordó se explore la voluntad del expósito Juan Pablo, por si desea continuar bajo la protección de Isidro Sigüenza, vecino de Atanzón.

*Cádiz.—Exposiciones.*—Acordó se publique en el *Boletín oficial* el prospecto de lotería nacional que ha de celebrarse en Cádiz, con motivo de la Exposición marítima.

*Instituto de 2.ª enseñanza.—Obras.*—Acordó se ordene al Arquitecto provincial proceda á la formación de un proyecto de obra para facilitar la entrada al Instituto de 2.ª enseñanza por la calle de Santa Clara.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó la entrega á Bernabea Rubio, domiciliada en esta capital, de su hija Juana Sardina, acogida en la Casa de Expósitos, para tenerla en su compañía.

*Idem.—Ferias.*—Acordó que durante las próximas ferias pueda visitar el público los Establecimientos de Beneficencia de la provincia en las horas establecidas.

#### Sesión del día 28.

*Varios pueblos.—Reemplazos.*—Resolvió varias incidencias del Reemplazo del Ejército, señaladas para este día.

*Fuensaviñan —Ayuntamientos.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de la reclamación producida por Maximino Casalengua, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Fuensaviñán, por el que le nombró alguacil municipal.

*Salmeron.—Deslindes.*—Propuso al Gobierno de provincia su opinión acerca del deslinde de la Dehesa denominada «Buey Alhaja», enclavada en término de Salmerón.

*Torre Cuadrada de Molina.—Consumos.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca del expediente instruido á instancia de D. Antonio Sanz, vecino de Torre Cuadrada de Molina, en súplica de que se deje sin efecto el embargo que el Ayuntamiento ha llevado á cabo contra los bienes del recurrente para responder al pago del impuesto de consumos.

*Marchamalo á Usanos.—Carretera.*—Acordó el pago de los gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Junio último, importante 34'50 pesetas.

*Sauca á Estriégana.—Caminos.*—Acordó que pase á Contaduría, para los efectos de su pago, la relación de gastos ocasionados en el estudio del proyecto de camino vecinal de Sauca á Estriégana, que importa 68'75 pesetas.

*Concha.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de las dos niños gemelos, de edad de un mes, hijos de Pedro Ibar, casado, vecino de Concha, considerando esta gracia como caso extraordinario.

*Miralrio.—Ayuntamientos.*—Informó al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, acerca de un punto de la instancia del Ayuntamiento de Miralrio, elevada á dicha Superior Autoridad, relacionada con un acuerdo de la Exce-

lentísima Diputación, por el que resolvió en favor del municipio de Jadraque el derecho de jurisdicción del despoblado Salaices.

#### Sesión del día 29.

*La provincia.—Repartos.*—Acordó aprobar, para sus efectos, el repartimiento formulado por Contaduría, en cumplimiento del art. 8.º de la Ley de presupuestos vigente, para 1887-88, de las cantidades que los Ayuntamientos han de ingresar en Hacienda para satisfacer las atenciones de instrucción pública, por cuenta del cupo del contingente provincial.

*Cifuentes.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia, como caso extraordinario, á uno de los dos niños gemelos, de edad de cinco meses, hijos de Crisanto García, vecino de Cifuentes.

*Drieves y Mazuecos.—Langosta.*—Acordó aprobar, para sus efectos, la cuenta documentada de la inversión dada á las cantidades concedidas para extinción de langosta en los términos infestados de Drieves y Mazuecos, y que se den las gracias al Sr. Diputado D. Eusebio Corral, por el celo que ha desplegado en este asunto.

*Cádiz.—Beneficencia.*—Acordó se manifieste á la Comisión organizadora del Congreso proteccionista de la Infancia, que ha de celebrarse en Cádiz, que este Cuerpo tendría la mayor complacencia en asociarse, personal y económicamente á los elevados fines que se propone, pero que se lo impide la situación crítica que la provincia atraviesa.

*Zaorejas.—Puente.*—Acordó autorizar al Ayuntamiento de Zaorejas, para que proceda á la habilitación provisional del puente de San Pedro, en término de aquella localidad; librándose al efecto la cantidad de 100 pesetas.

#### Sesión del día 30.

*Iriepal.—Ayuntamientos.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el recurso de nulidad de la constitución del Ayuntamiento de Iriepal, promovido por D. Francisco Sánchez.

*Carabias.—Id.*—Acordó relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Carabias á D. Juan Francisco Caballo.

*Drieves.—Elecciones.*—Acordó se remita á la Superioridad, para sus efectos, el recurso de alzada interpuesto por D. Eugenio de la Plaza, contra el acuerdo de este Cuerpo, por el que declaró con capacidad legal para ser Concejales los electos en el pueblo de Drieves en el mes de Mayo último.

*Escamilla.—Idem.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de la instancia promovida por D. Juan M. Sanz, vecino de Escamilla, en solicitud de que cesen en sus cargos los individuos del Ayuntamiento, constituidos el día 1.º del actual, volviendo á encargarse de estos los Concejales salientes.

*Varios pueblos.—Contabilidad.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Hospital civil.—Dementes.*—Acordó nombrar enfermero del Hospital civil, con el carácter de provisional, á Jacinto Martínez, con el haber y emolumentos señalados á los de su clase en el presupuesto, y que se proceda á la terminación de los expedientes acreditativos de la pobreza y demencia de los enfermos que se hallan en observación facultativa.

*Cárceles.—Personal.*—Acordó se impetre del Gobierno de S. M. la disminución de condena para los presos que actualmente la sufren en la

Cárcel correccional de esta capital y Sigüenza.  
Señaló los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias, durante el próximo mes de Agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —715

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO DE GUADALAJARA.

ESTADO expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de Roble y Encina existente en los Montes no incluidos en el Catálogo, en el año forestal de 1887 á 1888.

Partidos judiciales.	Pueblos á quienes pertenecen.	Nombre del monte en que ha de efectuarse el aprovechamiento.	Cantidad en fanegas.		Equivalencia en hectólitros.		TASACION.	
			Roble.	Encina.	Roble.	Encina.	Pesetas.	Céntimos
Atienza.....	Congostrina.....	Carrascal.....	»	50	»	27 75	140	25
Molina.....	Algar.....	Chaparral.....	»	126	»	69 38	350	»
Idem.....	Idem.....	Dehesa boyal.....	»	110	»	60 50	300	»
Idem.....	Mochales.....	Dehesa.....	»	64	»	35 40	175	»
Idem.....	Idem.....	Taljado.....	»	73	»	40 15	200	»
Cogolludo.....	Muriel.....	Dehesa boyal.....	»	50	»	27 75	125	»
Idem.....	Valdesotos.....	Dehesa.....	»	10	»	5 55	25	»

Guadalajara 4 de Octubre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## Distrito de Guadalajara.

ESTADO expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de Roble y Encina existente en los montes incluidos en el Catálogo, en el año forestal de 1887 á 1888.

Partidos judiciales.	Número del Catálogo	PUEBLOS á quienes pertenecen.	Nombre del Monte donde se verifica el aprovechamiento.	CANTIDAD en fanegas.		EQUIVALENCIA en hectólitros.		TASACION.	
				Roble.	Encina.	Roble.	Encina.	Peset.	Cénts.
Atienza.....	21	Medranda.....	Dehesa boyal.....	20	»	11'10	»	45	»
Idem.....	27	Sienes.....	Valdehuzmendo.....	3	10	1'66	5'55	31	»
Brihuega.....	36	Barriopedro.....	La Dehesa.....	40	»	22'20	»	80	»
Idem.....	53	Olmeda del Extremo.	Majadas y otros.....	30	»	16'65	»	60	»
Cifuentes.....	83	La Puerta.....	Robledal y Muelas.....	35	»	19'42	»	70	»
Sigüenza.....	279	Pozancos.....	Peña del Gato.....	10	20	5'55	11'10	70	»
Cogolludo.....	285	Aleas.....	Dehesa Carrascal y Mata.....	5	10	2'77	5'55	35	»
Idem.....	291	Majaelrayo.....	Los Chotales.....	10	»	5'55	»	20	»
Idem.....	291 i	Idem.....	Gargantas y Guijosalva.....	5	»	2'77	»	10	»
Idem.....	296	Mesonos.....	Dehesa boyal.....	»	20	»	11'10	50	»
Idem.....	298	Puebla de Valles....	Arroturas y otros.....	10	»	5'55	»	20	»
Idem.....	300	Retiendas.....	Vallencina y Robledo.....	30	»	16'65	»	60	»
Idem.....	303	Torrebeña.....	Dehesa boyal y Carrascal.....	»	5	»	2'77	12	50
Idem.....	306	Villaseca de Uceda..	Dehesa boyal.....	»	50	»	27'75	125	»

Guadalajara 4 de Octubre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

## DISTRITO DE GUADALAJARA.

ESTADO expresivo de la cantidad y valor del fruto de piñón existente en los montes incluidos en el Catálogo, en el año forestal de 1887 á 1888.

Partidos judiciales.	Número del Catálogo	PUEBLOS á quienes pertenecen.	NOMBRE DEL MONTE en que ha de efectuarse el aprovechamiento.	CANTIDAD	EQUIVALENCIA	TASACION
				en fanegas.	en hectólitros.	
				PINO	PINO	Pesetas Cts.
Brihuega.....	38	Budia.....	Dehesa del Peral.....	8	4'43	32 "

Guadalajara 4 de Octubre de 1887.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
1	D. Pablo Puente.....	Canredondo.....	2 suertes.....	Estado...	3871 y otros....
2	El mismo.....	Idem.....	1 casa.....	Idem....	435.....
3	D <sup>a</sup> Elena Perdiz.....	Casar de Talamanca...	1 idem.....	Clero....	664.....
4	D. Lúcio Gil.....	San Andrés Congosto..	1 dehesa.....	Propios..	7914.....
5	Lorenzo Oilvo.....	La Isabela.....	1 casa.....	P. Corona.	460.....
6	Julián Sanz.....	Idem.....	1 idem.....	Idem....	2544.....
7	El mismo.....	Idem.....	1 manzana.....	Idem....	2546.....
8	D. Antonio García.....	Pardos.....	1 suerte.....	Clero....	28836 y otros....
9	Quintín Pérez.....	Drieves.....	14 fincas.....	Estado...	1.º al 14.....
10	El mismo.....	Idem.....	24 idem.....	Idem....	37 al 60.....
11	D. Camilo de Agustín.....	Hita.....	1 tierra.....	Clero....	45012 al 35.....
22	Marcelino Muñoz.....	Sigüenza.....	1 suerte.....	Idem....	47464 y otros....
13	Ceferino Muñoz.....	Robledo.....	1 casa.....	Idem....	1130.....

Guadalajara 30 de Septiembre de 1887.—V.º B.º—El Administrador, José Alvarez Reyero.—El Oficial primero, Carlos

NOTA. Las fincas números 50 y 52 de la relación del trimestre anterior, han sido devueltas á los compradores de la

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	17	58.....	D. Paulino Izquierdo.....	Miedes.....	1 suerte.....
2	»	60.....	Tomás Ibañez.....	Cincovilla s.....	1 id.....
3	»	61.....	Juan Moranchel.....	Canredondo.....	1 id.....
4	»	62.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	1 id.....
5	»	181.....	Juan Esteban.....	Cincovillas.....	2 id.....
6	18	39.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	1 casa.....
7	21	104.....	Francisco O Corrales.....	Idem.....	2 suertes.....
8	14	142.....	Mamerto Vicente.....	Yebe s.....	1 pajar.....
9	17	95.....	Julián B. Chavarri.....	Madrid.....	1 casa.....
10	15	11.....	Demetrio Cabellos.....	Atienza.....	3 suertes.....
11	»	12.....	Antonio Portillo.....	Guadalajara.....	2 terrenos.....
12	17	3.....	Juan Encabo Lasen.....	Tamajón.....	1 tierra.....
13	»	33.....	Bernardino Marco.....	Humanes.....	1 terreno.....
14	19	64.....	Román Brogueras.....	Trillo.....	1 casa.....
15	20	7.....	Victoriano Medrano.....	Madrid.....	1 id.....
16	21	10.....	Salvador Sánchez.....	Almudralejo.....	2 baldíos.....
17	»	11.....	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	2 grupos de cerros...
18	»	12.....	Juan Arenas Molina.....	Idem.....	2 idem idem.....
19	»	14.....	Antonio de la Riva.....	Moratilla de Henares.....	1 idem idem.....

Guadalajara 29 de Septiembre de 1887.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

### TRABAJOS ESTADÍSTICOS

#### Provincia de Guadalajara.

Con el fin de proceder á la distribución de las cédulas y demás impresos necesarios para la formación del nuevo Censo de población, mandado hacer por Real Decreto de 18 de Septiembre último; los Sres. Alcaldes se servirán manifestar en oficio dirigido á esta oficina, dentro del plazo de diez dias, el número de las expresadas cédulas que en sus respectivos distritos conceptuen necesarias; teniendo en cuenta que, según lo preceptuado en el referido Real Decreto é instrucción corres-

pondiente, insertos en el número 117 del *Boletín oficial*, la inscripción será sencilla y no doble como se verificó en 1877; es decir, que solo ha de repartirse una cédula á cada cabeza de familia, y que se emplearán cédulas de distinto color para la inscripción de colectividades, tales como conventos, cuarteles, colegios, fondas, posadas, etc.

Los pedidos deberán formularse con toda claridad, expresando por separado el número de cédulas de familia y colectivos sin aumento alguno, pues esta oficina se ocupará de calcular el que juzgue necesario para suplir extravíos é inutilizaciones, etc.

Guadalajara 5 de Octubre de 1887.—El Jefe de los trabajos, César A. Sánchez.

PRIMER TRIMESTRE DE 1887-88.

3 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adendados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe.		BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
			Pets.	Cénts.			
Sacedón.....	9	10 Junio 1887.....	100	90	20 Mayo 1887.....	2 Julio 1887.....	
Sacedón.....	9	»	25	30	»	»	
Casar de Talamanca....	5 y 6	15 id, 86 y 87.....	41	12	3 Junio.....	9 id.....	
San Andrés Congosto....	4	21 id. 87.....	255	10	17 id.....	»	
La Isabela.....	5 y 6	6 Julio 85 y 86.....	167	60	14 Mayo 1886.....	»	
Idem.....	4 y 5	30 Junio.....	132	60	»	»	
Idem.....	4 y 5	»	1.252	»	»	»	
Pardos.....	19	26 Abril 87.....	62	50	18 Abril 87.....	13 Agosto.....	
Drievés.....	10	13 Junio.....	151	13	3 Junio.....	»	
Idem.....	10	»	313	18	»	»	
Valdearenas.....	20	17 Julio.....	131	31	1.º Julio.....	25 id.....	
Torresaviñán.....	15	2 Septiembre.....	62	50	26 Agosto.....	16 Septiembre.....	
Robledo.....	17	27 Mayo.....	20	10	11 Mayo.....	26 id.....	

Palacios.  
por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Octubre de 1887, y cuya inserción se verifica en el Boletín oficial para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Procedencia.	Peset. Cént.	
Miedes.....	17	13 Octubre 1887.	Clero.	300	»
Cincovillas.....	17	»	»	22	80
Canredondo.....	17	»	»	100	»
Cincovillas.....	17	»	»	65	50
Idem.....	17	»	»	62	65
El Olivar.....	16	18	»	64	25
Valdepeñas de la Sierra.....	12	11	»	15	»
Yebes.....	10	19	Estado.	13	50
Tórtola.....	7	20	»	711	»
Atienza.....	9	17	Propios.	2.004	10
Valtablado del Rio.....	9	»	»	38	50
Torrebeña.....	7	20	»	765	»
Idem.....	7	19	»	51	»
Trillo.....	4	17	»	52	50
Valdegrudas.....	3	»	»	1.984	50
Drievés.....	2	12	»	330	91
Idem.....	2	»	»	167	80
Idem.....	2	»	»	182	11
Moratilla de Henares.....	2	20	»	225	30

Ayuntamientos Constitucionales.

ARMALLONES.

De orden del señor Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, se anuncia la segunda subasta ó remate para la recogida de 1.030 pinos derribados por los vientos en los montes públicos de este término, cuyo acto se verificará en las Casas consistoriales de esta villa, el día 30 del próximo mes de Octubre, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las doce de su día, bajo el tipo de 154 pesetas en que ha sido apreciada la recogida, ó trabajo que ha de ocasionar los indicados pinos para su reunión.

El pliego de condiciones que á todo lo antedi-

cho afecta, está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, y en el acto del remate para el que quiera interesarse en el asunto.

Armallones 28 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Antonio Unsain.—P. S. M.—Pedro García, Secretario.

HONTOVA

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del monte de estos propios según aparece en el plan general de aprovechamiento para 300 cabezas de ganado lanar y canon de 225 pesetas, cuyo aprovechamiento se concede desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril próximo, se anuncia la primera subasta para el día 30 del actual, de 11 á 12 de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones generales que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Hontova 3 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Julián López. —802

### EL CASAR DE TALAMANCA

Las cuentas municipales de propios de esta villa correspondientes al año de 1885 á 86, se hallan de manifiesto al público, por término de 15 días, para que sean examinadas por los vecinos y hagan las reclamaciones por escrito, que crean justas.

El Casar de Talamanca 2 de Octubre de 1887.—El Alcalde accidental, Gerardo García. —799

### MARANCHON

Por Laureano Gaitan, vecino de esta villa, se da parte á este Juzgado de que su esposa Blasa Gaitan, de las señas que á continuación se expresan, se ausentó de su casa en la noche del 25 de Septiembre último, llevándose en su compañía un niño de 14 meses.

Por tanto suplico á las Autoridades de esta provincia, procedan á la detención de dicha Blasa, caso de hallarse en alguna de sus jurisdicciones y remitirla á este Juzgado con el niño, á los fines oportunos.

Maranchón 3 de Octubre de 1887.—Julián Valero.

#### *Señas de Blasa Gaitan.*

Edad 39 años, natural y vecina de esta villa, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, color bueno, lleva un niño de 14 meses y va provista de cédula personal, señalada con el número 555. —798

## Juzgados de primera instancia.

### PASTRANA.

Don Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el Juzgado de instrucción de Logrosan se incoó y ahora se sigue en el de Trujillo como Juez especial para su instrucción, el sumario contra Baldomero Belvir Barba, (a) Paloseco y otros, por asesinato de un desconocido, cuyas señas son: pelo castaño oscuro, de 1 metro 75 centímetros de altura, constitución buena, de 30 años de edad próximamente; cuyo hecho tuvo lugar en los últimos días del mes de Noviembre ó en los primeros de Diciembre del año próximo pasado; que el cadaver se encontró completamente desnudo, enterrado bajo un majano de piedras en el sitio de los Durillares en término de Alia, del partido de Logrosan, obrando como pieza de convicción en dicho sumario una manta bastante usada de las llamadas Valencianas, listada á cuadros blancos y azules, la cual se ha encontrado en un pozo inmediato al sitio donde se halló el cadaver, con algunas manchas de sangre al parecer.

Y en el cumplimiento de un exhorto que he recibido del mencionado Juzgado, he acordado se publique este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración todas las personas que puedan identi-

ficar la del interfecto, que residan en este partido judicial.

Dado en Pastrana á 22 de Septiembre de 1887.—Juan Antonio Delgado.—El actuario, Cirilo Libro. —801

### MOLINA

Don José López Pelegrín, Juez Municipal Letrado de esta Ciudad é interino de primera instancia del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas del incidente seguido en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sobre alzamiento de una multa impuesta por vía de corrección disciplinaria, impuesta á Don Rafael Vázquez Esteban, Don Felipe Alcocer Sanz y otro vecino de esta ciudad; se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados á dichos dos sujetos.

#### *A Don Rafael Vázquez.*

Una finca rústica denominada el Val en este término municipal, cabe 34 fanegas de primera, segunda y tercera calidad; linda por Saliente yermo, Mediodía heredades de Don Lucas Gomez, Poniente y Norte monte. Está toda la finca cercada de piedra, y tiene una casa que consta de planta baja, piso principal y corredor ó desvan con varias habitaciones; tasada por peritos en ..... 10.000

#### *A Don Felipe Alcocer*

Una casa situada en el Casco de esta población y en su calle de Tres-Palacios, señalada con el número 18, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados; linda por derecha casa de Don Carlos García é izquierda otra de Don Eduardo Martínez y espalda Corral de las Animas; consta de planta baja, piso principal, segundo, tercero y corredor, dividido todo en diferentes habitaciones; se halla en mediano estado de conservación y tasado por peritos en..... 1575

Cuyo remate tendrá lugar el día 25 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que se observarán las demás disposiciones de la ley para tales casos, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, se anuncia la subasta sin suplir la falta de titulación de las fincas que quedan descritas.

Dado en Molina á 1.º de Octubre de 1887.—José López Pelegrín.—Ante mí José López. —797

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

Se arrienda la fábrica de harinas de El Cañal, en el rio de Henares, término de Guadalajara; dista solo 2 kilómetros de la estación de Fontanar. Para más pormenores dirigirse á D. Juan Gómez, Fontanar, El Cañal.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL